

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.168/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

A N U N C I O

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA EL FOMENTO DE “LA CALVA”

TextoES: BDNS(Identif.): 344194

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 03 de abril de 2017 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos y Entidades locales menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para el fomento de la Calva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Beneficiarios: Ayuntamientos de Ávila y Entidades Locales Menores de la provincia, con una población de menos de 20.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de Ávila y Entidades Locales Menores de la provincia, con una población de menos de 20.000 habitantes, para la construcción o mejora de instalaciones para la práctica del deporte de “La Calva” en localidades que cuenten con Asociaciones Culturales o Deportivas inscritas en el “Registro de Asociaciones de Castilla y León” entre cuyas actividades desarrolladas se encuentren aquellas de promoción de los deportes autóctonos, destinado a instalaciones municipales no siendo subvencionables los gastos relativos a inversión.

Actuación: La Diputación subvencionará obras construcción o mejora de instalaciones para la práctica del deporte de “La Calva” en localidades que cuenten con Asociaciones Culturales o Deportivas inscritas en el “Registro de Asociaciones de Castilla y León” entre cuyas actividades desarrolladas se encuentren aquellas de promoción de los deportes autóctonos, destinado a instalaciones municipales no siendo subvencionables los gastos relativos a inversión.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Cuantía: 6.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 341/462015 del presupuesto ordinario del 2017.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, a 12 de abril de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*